

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001310301120190075400 (cuaderno principal)

Encontrándose el presente asunto al Despacho y de acuerdo con el informe de títulos requerido a la secretaría, se observa que para este asunto existen dineros embargados, razón por la cual, siendo procedente y habiéndose ordenado el levantamiento de medidas cautelares, se adiciona el auto de fecha 25 de mayo de 2021, en el sentido de ordenar la entrega de los dineros que se encuentren a órdenes del proceso de la referencia, a la Previsora S.A. Compañía de Seguro, según corresponda.

Por otra parte, por secretaría súrtase traslado del recurso de reposición impetrado por el apoderado actor, conforme lo previsto en el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el 110 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** Nº 178 hoy 18 de noviembre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ

LS

Secretario